



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 18 de febrero de 2021
TR. N° 0049-2021-R-UNALM**

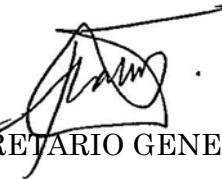
Señor:

Presente.-

Con fecha 18 de febrero de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0049-2021-R-UNALM.- La Molina, 18 de febrero de 2021.
CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación DBU-UNALM N° 040-2021, de fecha 16 de febrero de 2021, la directora de Bienestar Universitario informa que la Empresa Mitsubishi Perú S.A. ha otorgado en calidad de donación a favor de la Universidad Nacional Agraria La Molina, la suma de Cuatro Mil y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 4,000.00), monto que está destinado para el otorgamiento de 16 becas a los alumnos que destaqueen académicamente, comprendidos entre el segundo al quinto año de estudios del Semestre Académico 2020-I y 2020-II; Que, el artículo 3º de la Resolución Ministerial N° 240-2006-EF del 09 de mayo de 2006, establece que las entidades y dependencias del sector público nacional, se encuentran calificadas como Entidades Perceptoras de donaciones; De conformidad con la Directiva N° 002-OAE-2010 aprobada por la Resolución N°0189-2010-UNALM, Directiva de Procedimiento para la Aceptación, Recepción y Registro de Donaciones a favor de la Universidad Nacional Agraria La Molina; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.**- Aceptar la donación efectuada por la Empresa Mitsubishi Perú S.A. a favor de la Universidad Nacional Agraria La Molina, consistente en la suma de Cuatro Mil y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 4,000.00), monto que está destinado para el otorgamiento de 16 becas a los alumnos que destaqueen académicamente, comprendidos entre el segundo al quinto año de estudios del Semestre Académico 2020-I y 2020-II. **ARTÍCULO 2º.**- Agradecer a la Empresa Mitsubishi Perú S.A., por la importante donación efectuada a esta Casa de Estudios. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Vilma Elvira Gómez Galarza.- Rectora(e).- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL